

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A**

**HORA: 07:20 HRS**

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A**

**FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL TRECE**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS SIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA,

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES: GABRIELA BRINGAS DELGADO, ENRIQUE BUSTOS FLORES Y CARLOS CADENA CORONA.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 11 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**5.- COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y CONDONACIONES POR CONCEPTOS DE OTORGAMIENTOS DE

LICENCIAS Y/O CONSTANCIAS A DIFERENTES INSTITUCIONES DE BENEFICIO SOCIAL QUE LO SOLICITARON.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RE ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DENOMINADAS CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE 2 ORIENTE ENTRE CALZADA DEL PANTEÓN Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PABLO TEPETZINGO, DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA., Y CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE EL PORVENIR ENTRE CALLE NACIONAL SUR Y CAMINO VIEJO A OAXACA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA, DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

#### **6.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NO. 625-5 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADIA
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE EN VIGENCIA, A EFECTO DE GENERAR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL A ZONIFICACIÓN HABITACIONAL.

#### **7.- COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 04/2013, RESPECTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 485.

#### **8.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL DESTINAR EL INMUEBLE QUE OCUPABAN LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA PARA USO EXCLUSIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "JOAQUÍN PAREDES COLÍN".

#### **9.- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL NOMBRAR A LA SALA BÓVEDA DE CAÑÓN DE MEDIO PUNTO, COMO "SALA DE LA BÓVEDA, MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO".

#### **10.- SECRETARIA**

- ❖ SE DA CUENTA AL CABILDO DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CON FOLIO DE RECEPCIÓN 00652, SUSCRITO POR EL C. RODOLFO MARTÍNEZ MENDOZA, VECINO DE LA PRIVADA OAXACA DE LA COLONIA NACIONAL DE ESTA CIUDAD.

**CLAUSURA.**

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.  
LA REGIDORA ALMA ROSA GARCÍA VEGA SE NIEGA A FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, QUIEN SOLICITA AL CABILDO SEAN RETIRADOS LOS DOS DICTAMENES CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTARÍA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN QUE CONOCE TÉCNICAMENTE LOS PUNTOS.

**EL CABILDO APRUEBA SE RETIREN DEL ORDEN DEL DÍA DICHOS DICTAMENES.**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-**  
**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NÚM. 625-5 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADIA.**

SEÑOR REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO INTERIOR CINCO DEL FRACCIONAMIENTO ARCADIA, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE INGRESA ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CON EL FOLIO NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS, EN EL CUAL SOLICITO LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO INTERIOR CINCO DEL FRACCIONAMIENTO ARCADIA EN CARÁCTER DE ARRENDATARIO DE DICHO INMUEBLE; SOLICITUD QUE FUE CONTESTADA CON OFICIO NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE, EN EL CUAL SE INFORMO QUE EL EXPEDIENTE NO CONTABA CON TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN, REQUIRIÉNDOSELE EN EL MISMO ACTO LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

**SEGUNDO.-** CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE INGRESA ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO IDENTIFICADO CON FOLIO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA, EN EL CUAL ANEXA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN RESPUESTA AL OFICIO DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE, DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.

#### **CONSIDERANDO**

**I.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE

EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**II.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES I, III, X , XV, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y 78 FRACCIONES XXXIX, XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

**III.-** QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

**IV.-** Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFEECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO INTERIOR CINCO DEL FRACCIONAMIENTO ARCADIA SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H2) DENOMINADA HABITACIONAL MEDIA CON FRENTE A CORREDOR URBANO Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE

PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

B).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.

C).- NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

D).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- NO PODRÁ FUNCIONAR COMO CANTINA O CABARET.

3.- NO DEBERÁ HABER PUERTA QUE COMUNIQUE AL INTERIOR DE ALGÚN OTRO INMUEBLE.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

C).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.- SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

8.- DEBERÁ CONTAR CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO A PROPORCIÓN DE 1 CAJÓN POR CADA DIEZ PERSONAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ESTIMADA DEL LUGAR.

9.- LA CAPACIDAD DEL LUGAR SE CALCULARA A RAZÓN DE UN METRO CUADRADO POR PERSONA,

10.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS)

11.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE ESTA CONSTANCIA NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.



V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”**, UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO INTERIOR CINCO DEL FRACCIONAMIENTO ARCADIA.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO INTERIOR CINCO DEL FRACCIONAMIENTO ARCADIA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A

FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO INTERIOR CINCO DEL FRACCIONAMIENTO ARCADIA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE EN VIGENCIA, A EFECTO DE GENERAR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL A ZONIFICACIÓN HABITACIONAL.**

SEÑOR REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN VII, 94, 96 FRACCIÓN III Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE **LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE EN VIGENCIA, A EFECTO DE GENERAR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL A ZONIFICACIÓN HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD H3 CORRESPONDIENTE A HABITACIONAL ALTA, RESPECTO A LA ZONA COMPRENDIDA POR EL POLÍGONO QUE CONFORMAN AL NORTE LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA CERRADA DE LA VEINTINUEVE NORTE Y CAMINO DE TERRACERIA, AL SUR LA AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE Y CAMINO DE TERRACERIA, AL ORIENTE EL CAUSE DEL RÍO TEHUACÁN, AL PONIENTE POR LA CALLE VEINTISIETE NORTE Y COLINDANCIA CON LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL GILBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, EN SAN PEDRO ACOQUIACO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN; Y EN CONSECUENCIA DE ELLO LA FIRMA DEL CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN A TÍTULO ONEROSO SUJETO A CONDICIÓN, DEL ÁREA RESTRICTIVA DESTINADA PARA LA VIALIDAD DENOMINADA CIRCUITO INTERIOR CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 12860.92M<sup>2</sup> (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO EL DONANTE, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y EL LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN LO SUCESIVO LA DONATARIA. BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:**

## **A N T E C E D E N T E S**

PRIMERO.- EN CONCORDANCIA CON LOS DATOS QUE SE DESPRENDEN DEL PROYECTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, (MISMO CUYO CROQUIS DENOMINADO PLANO UNO AREA DE AFECTACION, SE ANEXA COMO PARTE COMPLEMENTARIA DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU CONSULTA) RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO INTERIOR DE LA TRAZA VIAL COMPRENDIDA ESPECÍFICAMENTE EN EL TRAMO QUE SE UBICA ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE Y CUARTA CERRADA DE LA VEINTINUEVE NORTE, POR EL QUE SE PREVÉ LA MODIFICACIÓN DE LA TRAZA VIAL Y SU SECCIÓN, INICIALMENTE CONTEMPLADA COMO PARALELA A LA CALLE VEINTISIETE NORTE, CON UN ANCHO DE CUARENTA METROS; SIENDO REPLANTEADO SU TRAZO RECORRIENDO LA VIALIDAD HACIA EL LADO ORIENTE QUEDANDO EN COLINDANCIA CON EL CAUCE DEL RÍO TEHUACÁN CON UNA SECCIÓN DE VEINTE METROS; VIALIDAD QUE SE PLANTEA COMO PARTE DEL CIRCUITO INTERIOR EL CUAL TIENE LA FINALIDAD DE CONECTAR A VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE FORMA CIRCUNDANTE A LA MISMA, EN DICHA PROYECCIÓN EN LA ZONA ORIENTE SE CONTEMPLA LA CONEXIÓN DE LOS CUADRANTES NORTE-SUR CRUZANDO POR DIVERSAS ÁREAS EN LA ZONA, AFECTÁNDOSE EN CONSECUENCIA A PREDIOS QUE HAN QUEDADO EN LAS INMEDIACIONES DE TAL PROYECCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SE PLANTEÓ DICHA MODIFICACIÓN TRATÁNDOSE EN LO PERMISIBLE DE AFECTAR EN MENOR MEDIDA A LOS PREDIOS IMPLICADOS.

SEGUNDO.- QUE A CAUSA DEL PROYECTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE AFECTARÁN A PROPIEDADES PRIVADAS UBICADAS DENTRO DE LA ZONA COMPRENDIDA POR EL POLÍGONO QUE CONFORMAN AL NORTE LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA CERRADA DE LA VEINTINUEVE NORTE Y CAMINO DE TERRACERIA, AL SUR LA AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE Y CAMINO DE TERRACERIA, AL ORIENTE EL CAUCE DEL RÍO TEHUACÁN, AL PONIENTE POR LA CALLE VEINTISIETE NORTE Y COLINDANCIA CON LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL GILBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, EN SAN PEDRO ACOQUIACO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ES POR ELLO QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA TENIDO ACERCAMIENTO CON LAS PARTES IMPLICADAS INDICANDO QUE EL INMUEBLE QUE SE VE EN MAYOR PORCENTAJE AFECTADO CORRESPONDE AL DE LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ S.A. DE C.V. POR LO QUE SE HA EXPUESTO TAL PLANTEAMIENTO A FIN DE OBTENER EN DONACIÓN LA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 12860.92M<sup>2</sup> CORRESPONDIENTE AL ÁREA PREVISTA PARA LA VIALIDAD ANTERIORMENTE REFERIDA, SIN EMBARGO Y COMO CONTRAPRESTACIÓN POR DICHA DONACIÓN LA INMOBILIARIA SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ S.A. DE C.V. SOLICITO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL A USO HABITACIONAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, CON ASIGNACIÓN DE DENSIDAD H3 HABITACIONAL ALTA PARA EL INMUEBLE DENOMINADO "LA VEGA DE PAS"

UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE SIN NUMERO DE SAN PEDRO ACOQUIACO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

### **CONSIDERANDO**

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES; Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES I, III, X, XV, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ARTÍCULO 78 FRACCIONES XXXIX, XLI Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, COMPRENDIÉNDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO SUSTENTABLE. EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

IV.-QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

V.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO; Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIAS. ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS O ACTOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ACORDADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONSEJO MUNICIPAL, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA OBTENER LA APROBACIÓN A QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

VI.- QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY.

VII.- EL ARTICULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE.

VIII.- EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE: EL AYUNTAMIENTO PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

IX.- EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE ENTRE LAS COMISIONES PERMANENTES ESTA LA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS.

X.- EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE CUANDO ALGUNA COMISIÓN CONSIDERE QUE CONVIENE DEMORAR O SUSPENDER EL CURSO DE CUALQUIER ASUNTO, NO LO ACORDARÁ POR SÍ MISMA SINO QUE EMITIRÁ DICTAMEN EXPONIENTE ESTA NECESIDAD AL AYUNTAMIENTO PARA QUE ESTE ACUERDE LO CONVENIENTE.

XI.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE EN VIGENCIA, RESPECTO A LA ZONA COMPRENDIDA POR EL POLÍGONO QUE CONFORMAN AL NORTE LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA CERRADA DE LA VEINTINUEVE NORTE Y CAMINO DE TERRACERIA, AL SUR LA AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE Y CAMINO DE TERCERÍA, AL ORIENTE EL CAUSE DEL RIO TEHUACÁN, AL PONIENTE POR LA CALLE VEINTISIETE NORTE Y COLINDANCIA CON LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL GILBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, EN SAN PEDRO ACOQUIACO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN; SE LOCALIZA DENTRO DE UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO INDUSTRIAL.

XII.- QUE EN ANÁLISIS CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN 2011, SE PREVÉ QUE LA ZONA REFERIDA TIENE INFLUENCIA EN SU ENTORNO DE H2 Y H3 CORRESPONDIENTES A ZONAS HABITACIONALES CON DENSIDADES MEDIA Y ALTA, SIENDO EVIDENTE QUE RESPECTO A LA INDUSTRIA HA SIDO SUPERADO POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL ENCONTRÁNDOSE ADYACENTE A LOS FRACCIONAMIENTOS INSURGENTES III, LA HERRADURA IV, ALLENDE, FOVISSTE EL ROSARIO, EL ROSARIO Y EL MOLINO.

ASUMIENDO QUE ACTUALMENTE LA CIUDAD DE TEHUACÁN ESTA EXPERIMENTANDO UN CRECIMIENTO EXTENSIVO Y DISCONTINUO, EN EL QUE SE HA ESTADO CONSUMANDO EL SUELO SIN RELACIÓN DIRECTA CON UN CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO QUE LO JUSTIFIQUE, ES ASÍ QUE SE DEBEN DISEÑAR NUEVAS POLÍTICAS E INSTRUMENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN Y RE-

DENSIFICACIÓN PARA FOMENTAR SITIOS MÁS DESEABLES, EFICIENTES Y SUSTENTABLES.

XIII.- QUE SABEDORES DE LA SITUACIÓN REAL QUE PREVALECE EN EL MUNICIPIO RESPECTO AL CRECIMIENTO DE LA ZONA URBANA DE NUESTRA CIUDAD, SE PROCEDE A REVISAR LA VIABILIDAD O INVIABILIDAD DE TAL PLANTEAMIENTO, ENCONTRANDO FACTORES Y SITUACIONES DIFERENTES A LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA RECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2011, YA QUE DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO URBANAS QUE PRESENTAN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES A LA ZONA AFECTA A LA CAUSA, SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA IMPACTADA CON UN APROVECHAMIENTO PRIORITARIAMENTE URBANO, ADVIRTIÉNDOSE UNA UTILIZACIÓN DEL SUELO CON ACTIVIDADES MINORITARIAS PERO EXISTENTES DEL TIPO COMERCIAL, Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMO LO SON LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL GILBERTO MARTINEZ GUTIÉRREZ Y EL COLEGIO SOR JUANA INES DE LA CRUZ, PERO EN GRAN PORCENTAJE COMO YA SE HA REFERIDO CON UN USO HABITACIONAL.

RESULTANDO PRECISO SEÑALAR QUE EN FUNCIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS QUE ACTUALMENTE IMPERAN EN EL MUNICIPIO, ES VIABLE Y NECESARIO SE HAGAN LAS ADECUACIONES RESPECTIVAS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO MISMAS QUE PERMITAN REGULAR Y ORDENAR CONGRUENTEMENTE EL GRADO DE CONCENTRACIÓN DE VIVIENDAS Y HABITANTES QUE PUEDAN SER PERMISIBLES DE ACUERDO AL ENTORNO REAL PREVALECIENTE.

XIV.- QUE DE APROBARSE EL CAMBIO DE USO DE SUELO CON CARACTERÍSTICAS DE DENSIDAD ALTA (H3) SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y LOS INCREMENTOS QUE SE APLIQUEN EN LA SIGUIENTE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA, CONCERNIÉNDOLE AL INMUEBLE LA DENSIFICACIÓN QUE CORRESPONDA SEGÚN SE HAYA PREVISTO EN LA ACTUALIZACIÓN.

EN CONCLUSIÓN RESULTA FACTIBLE Y PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD CORRESPONDIENTE A HABITACIONAL ALTA H3, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO CAMBIO SERA APLICABLE UNA VEZ ENTRE EN VIGENCIA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE TEHUACAN.



POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE EN VIGENCIA, A EFECTO DE GENERAR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL A ZONIFICACIÓN HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD H3 CORRESPONDIENTE A HABITACIONAL ALTA, RESPECTO A LA ZONA COMPRENDIDA POR EL POLÍGONO QUE CONFORMAN AL NORTE LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA CERRADA DE LA VEINTINUEVE NORTE Y CAMINO DE TERRACERIA, AL SUR LA AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE Y CAMINO DE TERRACERIA, AL ORIENTE EL CAUSE DEL RIO TEHUACAN, AL PONIENTE POR LA CALLE VEINTISIETE NORTE Y COLINDANCIA CON LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL GILBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, EN SAN PEDRO ACOQUIACO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN; Y EN CONSECUENCIA DE ELLO LA FIRMA DEL CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN A TITULO ONEROSO SUJETO A CONDICIÓN, DEL ÁREA RESTRICTIVA DESTINADA PARA LA VIALIDAD DENOMINADA CIRCUITO INTERIOR CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 12860.92M<sup>2</sup> (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ S.A. DE C.V. EN CARÁCTER DE LA DONANTE, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y EL LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN CARÁCTER DE DONATARIA.**

**SEGUNDO.- SE INCLUYA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL A HABITACIONAL CON LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES A UNA**

**DENSIFICACIÓN H3 DENOMINADA HABITACIONAL ALTA RESPECTO AL PREDIO CONCERNIENTE.**

**TERCERO.- SE INSTRUYA AL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE SE FORMALICE LA DONACIÓN A TRAVÉS DE LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

EL ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, MENCIONA QUE EL PROYECTO LO REALIZÓ LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y FUE VALIDADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE EN VIGENCIA, A EFECTO DE GENERAR CAMBIOS DE USO DE SUELO DE ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL A ZONIFICACIÓN HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD H3 CORRESPONDIENTE A HABITACIONAL ALTA, RESPECTO A LA ZONA COMPRENDIDA POR EL POLÍGONO QUE CONFORMAN AL NORTE LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA CERRADA DE LA VEINTINUEVE NORTE Y CAMINO DE**

TERRACERIA, AL SUR LA AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE Y CAMINO DE TERRACERIA, AL ORIENTE EL CAUSE DEL RIO TEHUACAN, AL PONIENTE POR LA CALLE VEINTISIETE NORTE Y COLINDANCIA CON LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL GILBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, EN SAN PEDRO ACOQUIACO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN; Y EN CONSECUENCIA DE ELLO LA FIRMA DEL CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN A TITULO ONEROSO SUJETO A CONDICIÓN, DEL ÁREA RESTRICTIVA DESTINADA PARA LA VIALIDAD DENOMINADA CIRCUITO INTERIOR CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 12860.92 M2 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA SOCORRO ROMERO SÁNCHEZ S.A. DE C.V. EN CARÁCTER DE LA DONANTE, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, EL DR. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA Y EL LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN CARÁCTER DE DONATARIA.

SEGUNDO.- SE INCLUYA LA MODIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIAL A HABITACIONAL CON LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES A UNA DENSIFICACIÓN H3 DENOMINADA HABITACIONAL ALTA RESPECTO AL PREDIO CONCERNIENTE.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE SE FORMALICE LA DONACIÓN A TRAVÉS DE LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DE

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 04/2013, RESPECTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NÚM. 485.**

SEÑOR REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA**

LOS SUSCRITOS REGIDORES **MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DÍAZ CEBALLOS Y CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA**, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I, IV Y XVIII, 92, 94 Y 96 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN:

**C O N S I D E R A N D O S**

- I. Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares; y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; misma disposición que es trasladada a la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- II. Que el artículo 76 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, determina que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus

miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya;

- III.- Que el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, determina que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;
- IV.- Que el artículo 78 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal, determina en su parte conducente que son atribuciones de los Ayuntamientos; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; Establecer las bases sobre las cuales **se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento**, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- V.- Que el artículo 84 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, precisa que Los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; y, que las mismas disposiciones serán observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualesquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo;
- VI.- Que el artículo 91 en sus fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal, preceptúa que el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional tiene dentro de sus facultades y obligaciones las de representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones; salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal; suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley

- VII.- Que el artículo artículo 4 del reglamento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, hospedaje y celebración de espectáculos para el municipio de Tehuacán establece en su fracción II que son facultades del ayuntamiento ...cancelar licencias de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas y permisos para espectáculo público, de conformidad con lo previsto en el capítulo décimo de ese reglamento, así también los artículos 45 y 49 del citado reglamento municipal, contemplan las causales para las clausuras de los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, así como de las cancelaciones de las licencias de funcionamiento cuyo procedimiento se encuentra establecido por el artículo 50 de dicho reglamento.
- VIII.- **Que** En Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el día 13 de Mayo del año dos mil trece; se da cuenta con un escrito de la Dirección de normatividad Comercial, mediante el cual remite ficha informativa del establecimiento con giro de cervecería, numero de Licencia 485 del establecimiento denominado "EL SOTANO" ubicado en calle 1 oriente, número 113, Colonia centro, Tehuacán, Puebla; con copia de la Licencia de Funcionamiento para la venta de Bebidas Alcohólicas y copias de infracciones de dicho establecimiento, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Décimo, Artículo 50 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas, Hospedaje y Celebración de Espectáculos para el Municipio de Tehuacán, Puebla, toda vez que no acató lo dispuesto en dicho Reglamento; por lo que el H. Cabildo acuerda e instruye a el Doctor José Orlando Cuallo Cinta, Secretario del Ayuntamiento para que turne dicho expediente a la Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería para que con apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos proceda a la substanciación del procedimiento de cancelación de Licencia de Funcionamiento, respecto de la licencia numero 485, comprendido en el Artículo 50 Reglamento de Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas, Hospedaje y Celebración de Espectáculos para el Municipio de Tehuacán, Puebla.
- IX.- Con fecha veintiuno de agosto del 2013, el C. Manuel Marcelino Jiménez López; presidente de la comisión de industria y comercio, agricultura y ganadería del H. Ayuntamiento de Tehuacán dictó en plenitud de

jurisdicción el proyecto de resolución del procedimiento administrativo de cancelación de la licencia 04/2013, instruido en contra del C. HUGO HERNANDEZ VICENTE, titular de la licencia de funcionamiento 485 del establecimiento denominado "EL SOTANO", ubicado en calle 1 oriente, número 113, Colonia centro, Tehuacán, Puebla. Misma que se transcribe íntegra a la letra a continuación. -----  
-----CONSTE.-----  
-----

RAZON DE CUENTA.- En Tehuacán, Puebla; a veintiuno de Agosto del año dos mil trece, damos cuenta al Ciudadano Regidor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; los presentes autos para dictar la resolución correspondiente. CONSTE-----

LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA

Tehuacán, Puebla; a veintiuno de Agosto del año dos mil trece.

**V I S T O S.-** Para resolver el procedimiento administrativo de cancelación de licencia 04/2013 instruido en contra del C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE, titular de la Licencia de funcionamiento 485 del establecimiento denominado "EL SOTANO" ubicado en calle uno oriente, número 113, Colonia Centro, Tehuacán, Puebla.-----  
-----

### RESULTANDO

**PRIMERO.-**En Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el día 13 de Mayo del año dos mil trece; se da cuenta con un escrito de la Dirección de normatividad Comercial, mediante el cual remite ficha informativa del establecimiento con giro de cervecería, número de Licencia 485 del establecimiento denominado "EL SOTANO" ubicado en calle uno oriente, número 113, Colonia Centro, Tehuacán, Puebla;

con copia de la Licencia de Funcionamiento para la venta de Bebidas Alcohólicas y copias de infracciones de dicho establecimiento, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Décimo, Artículo 50 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas, Hospedaje y Celebración de Espectáculos para el Municipio de Tehuacán, Puebla, toda vez que no acató lo dispuesto en dicho Reglamento; por lo que el H. Cabildo acuerda e instruye a el Doctor José Orlando Cuallo Cinta, Secretario del Ayuntamiento para que turne dicho expediente a la Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería para que con apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos proceda a la substanciación del procedimiento de cancelación de Licencia de Funcionamiento, respecto de la licencia numero 485, comprendido en el Artículo 50 Reglamento de Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas, Hospedaje y Celebración de Espectáculos para el Municipio de Tehuacán, Puebla.-----

**SEGUNDO.-** Con memorándum numero 1245 de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil trece, suscrito por el Doctor José Orlando Cuallo Cinta, Secretario del Ayuntamiento y dirigido al Ciudadano Manuel Marcelino Jiménez López, Regidor Presidente de la Comisión de industria, Comercio, Agricultura y Ganadería de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; hace de su conocimiento el acuerdo dictado en sesión de cabildo de fecha diez de junio del año dos mil trece, mismo donde se determina que con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos proceda a la sustanciación del procedimiento de cancelación de Licencia de Funcionamiento, respecto de la licencia numero 485; así mismo le remite fotocopia de la documentación correspondiente para dar cumplimiento a el acuerdo en comento. -----

**TERCERO.-** Por auto de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil trece, se tuvo a la Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; dictando auto de inicio del Procedimiento de Cancelación de Licencia de Funcionamiento, radicado bajo el expediente 04/2013, así mismo con fundamento en los Artículos 7 fracción I y 50 fracción I del Reglamento de Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas, Hospedaje y Celebración de Espectáculos para el Municipio de Tehuacán, Puebla; en el mismo se ordenó por conducto del Departamento Ejecutor notificar personalmente el correspondiente citatorio a el C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE, para que compareciera el día veinticuatro de Julio del año dos mil trece, a las 12:00 hrs; ante la H. Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; esto para hacer de su conocimiento las causas que originaron la iniciación del presente Procedimiento de Cancelación de Licencia de Funcionamiento; mismo que fue notificado en su domicilio el dieciocho de Julio del año dos mil trece. -----



**CUARTO.**-Siendo las doce horas con diez minutos del día veinticuatro de Julio del año dos mil trece; día y hora señalada para la comparecencia del C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE; se tuvo compareciendo a el mismo y con fundamento en el Artículo 50 fracción II se hicieron de su conocimiento las causas que originaron el inicio del Procedimiento de Cancelación de Licencia de Funcionamiento, apercibiéndole a el compareciente para que un termino no mayor a cinco días contados a partir de la comparecencia haga valer lo que a su derecho corresponda, ofrezca pruebas por escrito y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente Procedimiento de Cancelación de Licencia de Funcionamiento.-----

**QUINTO.**- Con escrito de fecha veintinueve de Julio del año dos mil trece, presentado el mismo día ante la Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, el C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE, titular de la Licencia de funcionamiento 485 del establecimiento denominado "EL SOTANO" ubicado en calle uno oriente, numero 113, Colonia Centro, Tehuacán, Puebla; no ofreció pruebas e hizo las manifestaciones que de su escrito se desprenden que en obvio de repeticiones innecesarias se dan por reproducidas íntegramente en este apartado.-----

**SEXTO.**-Mediante acuerdo de fecha treinta de Julio del año dos mil trece se admitió la contestación presentada por el C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE, mediante escrito de veintinueve de Julio del año dos mil trece, de donde se desprende que no presentó pruebas así mismo se señalaron las nueve horas con cero minutos del día veinte de Agosto del año dos mil trece para llevar a cabo la Audiencia de Recepción de Pruebas Alegatos y Citación para Sentencia dentro del presente Procedimiento de Cancelación de Licencia de Funcionamiento.-----

**SÉPTIMO.**-Celebrada la Audiencia de de Recepción de Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia, se ordenó turnar los autos a la vista de la H. Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería para dictar la resolución correspondiente.-----

**OCTAVO.**- Al efecto es de destacar, que el procedimiento administrativo que en este acto se resuelve, tiene sustento supletorio en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por disposición expresa en el Artículo 50 fracción IX del propio Reglamento de Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas, Hospedaje y Celebración de Espectáculos para el Municipio de Tehuacán, Puebla, por lo que tanto la procedencia, competencia, personalidad, valoración de las pruebas y resolución definitiva se apoyaran en lo preceptuado en la ley adjetiva civil aplicable al Estado Libre y Soberano de Puebla, sin que sea óbice el análisis pormenorizado, meticoloso, acucioso de lo establecido por el propio Reglamento de Establecimientos con venta de

Bebidas Alcohólicas, Hospedaje y Celebración de Espectáculos para el Municipio de Tehuacán, Puebla, en el capítulo respectivo, contenido en el Artículo 50 del citado reglamento.-----

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla, 3, 4 fracción II, 50 y demás relativos aplicables del Reglamento de Establecimientos con venta de Bebidas Alcohólicas, Hospedaje y Celebración de Espectáculos para el Municipio de Tehuacán, Puebla; publicado en el Periódico oficial del Estado, esta Autoridad es competente para conocer y resolver sobre el Procedimiento de Cancelación de Licencia de Funcionamiento.-----

**SEGUNDO.-** La presente resolución tratara exclusivamente del procedimiento administrativo de cancelación de licencia respecto de la Licencia de funcionamiento 485 del establecimiento denominado "EL SOTANO" ubicado en calle uno oriente, número 113, Colonia Centro, Tehuacán, Puebla.-----

**TERCERO.-** De las constancias del procedimiento de referencia, se observa que el C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE no ofreció material probatorio alguno.-----

**CUARTO.-** En la audiencia de recepción de pruebas alegatos y citación para sentencia celebrada el día veinte de agosto del presente año el C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE, manifestó su inconformidad con las infracciones realizadas; sin embargo es importante señalar que el presente procedimiento no lo es para determinar la procedencia o improcedencia de las infracciones toda vez que de acuerdo a el artículo 55 del Reglamento de Establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, hospedaje y celebración de espectáculos para el Municipio de Tehuacán, Puebla; contra actos administrativos originados en dicho reglamento se podrá interponer el recurso de inconformidad establecido en la Ley Orgánica Municipal; mismo que se encuentra contemplado en el Artículo 252 y el término de su presentación en el artículo 254 mismos que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 252.-** *El recurso de inconformidad procede contra actos y acuerdos del Presidente Municipal, del Ayuntamiento, de sus dependencias, de los Presidentes de las Juntas Auxiliares y de las Juntas Auxiliares, salvo que contra dichos actos exista otro medio de impugnación previsto en las leyes o reglamentos aplicables, o que el ordenamiento de la materia establezca que contra dichos actos no procede recurso alguno.*

*Al procedimiento establecido en el presente Capítulo se aplicarán supletoriamente las disposiciones establecidas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado.*-----

**ARTÍCULO 254.-** *El recurso de inconformidad deberá promoverse dentro del término de quince días hábiles siguientes al de la notificación, al de la ejecución del acto impugnado o de aquél en que se tuvo conocimiento de su ejecución.*-----

Por lo que al no haber interpuesto dicho recurso el propietario del establecimiento acepta de conformidad dichas infracciones mismas que originaron el presente Procedimiento de Cancelación de Licencia de Funcionamiento.-----

**QUINTO.-** Ahora bien esta H. Comisión no considera que los motivos que originaron las infracciones sean suficientes para proceder a la cancelación de la licencia ya que el establecimiento "EL SOTANO" al ser una fuente de empleo, genera recursos a las familias que dependen de las personas que laboran en dicha negociación, por lo que de proceder a la cancelación de la multicitada Licencia de Funcionamiento, estas familias se verían afectadas económicamente de igual manera se vería afectado el propietario ya que por muchos años ha laborado con dicha licencia siendo su sustento económico; por lo que esta Comisión de industria, Comercio, Agricultura y Ganadería determina que para poder seguir operando solo deberá realizar el pago de las infracciones que le fueron impuestas así como el pago del refrendo del presente año, siendo estas la boleta de infracción 0517 de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil doce; por la cantidad de \$ 2, 954.00 (dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) así como la cantidad de \$ 11, 368.10 (once mil trescientos sesenta y ocho pesos 10/100 m.n.) por concepto del pago del refrendo de la licencia de funcionamiento por cuanto hace a el ejercicio fiscal 2013, esto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 5, 6 de la ley de Hacienda Municipal en Vigor, 26 fracción I, III de la Ley de ingresos del Municipio de Tehuacán, Puebla, 1 y 24 del Código Fiscal para el Estado de aplicación supletoria; resultado la cantidad total de \$14, 322.10 (catorce mil trescientos veintidós pesos 10/100 m.n.) y que deberá cubrir para que pueda seguir funcionando el establecimiento.----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: -

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Esta Autoridad Municipal fue competente para resolver en primera instancia el presente procedimiento administrativo

de cancelación de licencia 04/2013 instruido en contra del C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE, titular de la Licencia de funcionamiento 485 del establecimiento denominado "EL SOTANO" ubicado en calle uno oriente, número 113, Colonia Centro, Tehuacán, Puebla.-----

**SEGUNDO.-** Por los motivos expuestos en el quinto considerando esta H. Comisión de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería; determina la no cancelación de la Licencia de Funcionamiento 179 del establecimiento denominado "EL SOTANO" ubicado en calle uno oriente, número 113, Colonia Centro, Tehuacán, Puebla; a nombre del C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE.-----

**TERCERO.-** C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE, titular de la Licencia de funcionamiento 179 del establecimiento denominado "EL SOTANO" ubicado en calle uno oriente, número 113, Colonia Centro, Tehuacán, Puebla; deberá cubrir la cantidad total de \$14, 322.10 (catorce mil trescientos veintidós pesos 10/100 m.n.) ante la tesorería de este Municipio por las razones precisadas en el quinto considerando y una vez realizado dicho pago, se proceda a levantar la clausura impuesta.-----

**CUARTO.-** Se ordena al Jefe del Departamento Ejecutor, para que por su conducto notifique la presente resolución a el C. HUGO HERNÁNDEZ VICENTE en el domicilio señalado en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

Así lo proveyó y firmo el Ciudadano Manuel Marcelino Jiménez López, Presidente de la Comisión de industria, Comercio, Agricultura y Ganadería de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.-----

C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ,  
Presidente de la Comisión de industria, Comercio, Agricultura  
y Ganadería de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

### **D I C T A M E N**

**ÚNICO.-** SE APRUEBE POR ESTE HONORABLE CABILDO EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DE

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 04/2013, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. HUGO HERNANDEZ VICENTE, TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 485, DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL SOTANO" UBICADO EN CALLE 1 ORIENTE No. 113 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. TAL Y COMO FUE EMITIDA EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 3, 4, 45, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN SUS TÉRMINOS Y ALCANCES TAL Y COMO CONSTA DE SU TRASCIPCIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- TEHUACAN PUEBLA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.- **C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ.- PRESIDENTE.- LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DÍAZ CEBALLOS.- MIEMBRO.- CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES**".

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** SE APRUEBA POR ESTE HONORABLE CABILDO EL PROYECTO DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 04/2013, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. HUGO HERNANDEZ VICENTE, TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUM. 485, DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL SOTANO" UBICADO EN CALLE 1 ORIENTE No.

113 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. TAL Y COMO FUE EMITIDA EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 3, 4, 45, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN SUS TÉRMINOS Y ALCANCES TAL Y COMO CONSTA DE SU TRASCRIPTIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL DESTINAR EL INMUEBLE QUE OCUPABAN LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA PARA USO EXCLUSIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL “JOAQUÍN PAREDES COLÍN”.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL PROFR. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS INTREGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACION PÚBLICA, PROFR. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ, HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA Y CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA, PRESIDENTE Y MIEMBROS RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PUBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76 PÁRRAFO SEGUNDO, 78 FRACCIONES 1ª , XVII, XVIII, 91 FRACCIONES II, III, XXII, XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE DICTAMEN, **QUE CONTIENE LA APROBACION PARA DETERMINAR QUE EL DESTINO ESPECIFICO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA REFORMA NORTE NUM. 216, SEA PARA EL USO E INSTALACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL “PROFR. JOQUIN PAREDES COLIN”, POR LO QUE**

## CONSIDERANDO

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN SUS CONTENIDOS ESENCIALES AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
  
- II. QUE EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DETERMINA QUE EL PODER PÚBLICO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN EL DEBER DE PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SUS HABITANTES Y PARA ELLO SU ACTIVIDAD SERÁ PROGRAMADA; SIENDO QUE ASÍ MISMO LOS ARTÍCULOS 109 Y 110 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO ESTABLECEN QUE LA HACIENDA PÚBLICA TIENE POR OBJETO ATENDER LOS GASTOS DEL ESTADO Y QUE SE FORMARÁ CON EL PRODUCTO DE LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES, Y CON LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y REINTEGROS QUE SE HICIEREN EN SU FAVOR;

- III. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, XVII Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, ESTANDO OBLIGADOS A SEGUIR LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;
  
- IV. QUE EL ARTÍCULO 91 EN SU FRACCIÓN XXVI DE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LA DE PROMOVER LO NECESARIO AL FOMENTO DE LA AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, HIGIENE, BENEFICENCIA Y DEMÁS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ATENDER AL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES;
  
- V. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;
  
- VI. QUE EN SESION DE CABILDO DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO 2012, SE APROBÓ LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y TERMINACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN POR LA OCUPACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUE., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE LA CRUZ ROJA MEXICANA IAP, MISMO QUE YA FUE RECEPCIONADO POR ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, PREDIO LOCALIZADO EN AVENIDA REFORMA NORTE NO. 216, QUE FUERA UTILIZADO POR LA CRUZ ROJA MEXICANA,



- VII. QUE MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2012 SE APROBO EL ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL JOAQUIN PAREDES COLIN, ASI MISMO SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO: **“SEGUNDO.- LA DIRECCION DE EDUCACION SE UBICARÁ DENTRO DEL INMUEBLE QUE OCUPARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL “PROFR. JOAQUIN PAREDES COLIN” UBICADA EN AVENIDA REFORMA NORTE NUM. 216 EN DONDE PROXIMAMENTE SE TRASLADARAN”.**
- VIII. QUE A FIN DE GARANTIZAR EL DESTINO DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO EXCLUSIVO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL JOAQUIN PAREDES COLIN ES NECESARIO REVOCAR EL ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2012, DONDE SE DISCUTIO EL PUNTO CORRESPONDIENTE AL ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA, UNICAMENTE EN EL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, QUE DICE **“LA DIRECCION DE EDUCACION SE UBICARÁ DENTRO DEL INMUEBLE QUE OCUPARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL “PROFR. JOAQUIN PAREDES COLIN” UBICADA EN AVENIDA REFORMA NORTE NUM. 216 EN DONDE PROXIMAMENTE SE TRASLADARAN”.** POR LO ANTERIOR, EN DICHO INMUEBLE NO DEBERA INSTALARSE NINGUN AREA DEL AYUNTAMIENTO QUE NO CORRESPONDA A LAS PROPIAS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL JOAQUIN PAREDES COLIN Y DE EXISTIR AREAS QUE ACTUALMENTE ESTEN OCUPANDO TOTAL O PARCIALMENTE EL ALUDIDO INMUEBLE, DEBERAN HACER LOS ARREGLOS NECESARIOS QUE CORRESPONDAN PARA DESOCUPAR EL INMUEBLE.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** SE REVOCA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2012 EN QUE SE APROBO EL ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DEL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, QUE DICE: **“LA DIRECCION DE EDUCACION SE UBICARÁ DENTRO DEL INMUEBLE QUE**

*OCUPARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "PROFR. JOAQUIN PAREDES COLIN" UBICADA EN AVENIDA REFORMA NORTE NUM. 216 EN DONDE PROXIMAMENTE SE TRASLADARAN.*

**SEGUNDO.-** SE APRUEBE Y RATIFIQUE QUE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA REFORMA NORTE NUM. 216 QUE ANTES OCUPABAN LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA, SEA DESTINADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA INSTALACION Y USO OFICIAL DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL PROFR. JOAQUIN PAREDES COLIN.- ATENTAMENTE.- "TEHUACAN, COMPROMETIDOS CONTIGO".- TEHUACAN, PUE., 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- C. PROFR. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES".

EL LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHAVEZ, SOLICITA QUE DICHO ACUERDO QUE SE TOME SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE DICHA DETERMINACIÓN TENGA VIGENCIA A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES FUTURAS.

EL PROFR. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, MANIFIESTA QUE ESO SERÍA BUENO, INCLUSO SE DEBERÍA YA IR QUITANDO PESO AL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA BIBLIOTECA Y EMPEZAR A PASAR YA ALGUNAS COSAS PARA EVITAR QUE EN ALGÚN CASO DADO SE VERIFIQUE UN SINIESTRO.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

**PRIMERO.- SE REVOCA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2012 EN QUE SE APROBÓ EL ORGANIGRAMA DE LA BIBLIOTECA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DEL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, QUE DICE: “LA DIRECCION DE EDUCACION SE UBICARÁ DENTRO DEL INMUEBLE QUE OCUPARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL “PROFR. JOAQUIN PAREDES COLIN” UBICADA EN AVENIDA REFORMA NORTE NUM. 216 EN DONDE PROXIMAMENTE SE TRASLADARAN.**

**SEGUNDO.- SE APRUEBA Y RATIFICA QUE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA REFORMA NORTE NÚM. 216 QUE ANTES OCUPABAN LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA, SEA DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA INSTALACIÓN Y USO OFICIAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROFR. JOAQUIN PAREDES COLIN.**

**TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DE PATRIMONIO HISTÓRICO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL NOMBRAR A LA SALA BÓVEDA DE CAÑÓN DE MEDIO PUNTO, COMO “SALA DE LA BÓVEDA, MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO”.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO**

LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE: SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I Y XVIII, 92 FRACCIONES II Y IV, 94 Y 96 FRACCIONES V, VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: EL NOMBRAR A LA SALA BOVEDA DE CAÑÓN DE MEDIO PUNTO, COMO “SALA DE LA BOVEDA, MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO”** LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

### **CONSIDERANDO**

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA

DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

**IV.-** QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, TAL Y COMO LO ESTATUYE LA FRACCIÓN IV DEL DIVERSO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

**V.-** QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

**VI.-** QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2013, FUE PROPUESTO POR LA REGIDORA GRETA GARCIA SALAZAR, EL NOMBRAR A LA SALA DE LA BOVEDA DE CAÑÓN DE MEDIO PUNTO, COMO SALA MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO, ACORDÁNDOSE AL RESPECTO, QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE: SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN REALIZARAN EL ESTUDIO Y ANALISIS CORRESPONDIENTE DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN Y EN SU MOMENTO SE SOMETA A ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**VII.-** QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO ANTES MENCIONADO PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO, LA TRAYECTORÍA DEL MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO:

**SALVADOR CRUZ MONTALVO.** Nació en la ciudad de Tehuacán, Puebla, el 30 de agosto de 1932. Hijo de Bernabé Cruz, profesor de música y de Agustina Montalvo García, propietaria de la librería y papelería “Minerva”. Fue:

- Miembro correspondiente del Seminario de Cultura Mexicana.
- Miembro correspondiente de la Academia Mexicana de la Lengua.

- Miembro correspondiente extranjero de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.
- Miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia y Geografía.
- Palmas Académicas en Historia, ANHG – UNAM. 1975.
- Miembro de la Sociedad Cultural *Sor Juana Inés de la Cruz*.
- Miembro de Número de la Academia de Historia del Estado de Puebla.
- Diplomado en Archivalía Histórica, con especialidad en Paleografía (Siglo XVI) y Diplomática Hispanoamericana, INEDOHAC (Claustro de Sor Juana).
- Profesor fundador de la Escuela Preparatoria Benavente, de Tehuacán, incorporada a la Universidad Autónoma de Puebla, 1968 – 1975.
- Profesor fundador del Instituto Tecnológico Regional de Tehuacán, 1975 – 1977.
- Asesor Cultural de la Dirección General de Institutos Tecnológicos Regionales, de 1977 al 20 de abril de 1989.
- Comisionado en el Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora a solicitud del Secretario de Educación Pública, Lic. Fernando Solana, 1982.
- Comisionado en el Centro de Informática Legislativa del Senado de la República, a petición de su director general, Ing. José Antonio Padilla Segura, 1988.
- En 1986 el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tehuacán lo designó Cronista de la Ciudad. En 1990 lo tituló Hijo Predilecto de la Ciudad.
- Jefe del Departamento de Difusión Cultural de la Dirección General de Institutos Tecnológicos, SEP, del 21 de abril de 1989 al 15 de agosto de 1993.
- Asimismo, de enero de 1990 a junio de 1994, Profesor visitante en la Universidad de las Américas, Campus Puebla.
- Director General de Literatura, Ediciones y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, del 16 de agosto de 1993 al 15 de junio de 1994.
- Director de la Biblioteca Lafragua de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, del 16 de junio de 1994 al 2 de octubre de 1999.
- Adscrito a la Vicerrectoría de Docencia de la BUAP del 3 de octubre de 1999 al 15 de octubre del 2001.
- Adscrito a la Vicerrectoría de Extensión Universitaria del 16 de octubre de 2001 en adelante.
- Ha recibido números premios literarios nacionales e internacionales.

- Ha realizado cinco viajes de estudios a Europa. Conoce toda la República Mexicana.

## PREMIOS

- 1963 2º Premio del Certamen Latinoamericano de Ensayo convocado por la revista “Cuadernos”, de París.  
Jurado calificador: Germán Arciniegas (Colombia)  
Mariano Picón Salas (Venezuela)  
Luis Alberto Salas (Perú)  
Héctor A. Murena (Argentina)  
Luis Alberto Monge (Costa Rica)
- 1964 Premio Nacional de Ensayo, Casino Español de México.  
Jurado Calificador: Miguel León-Portilla  
Francisco Monterde  
Arturo Anáiz y Freg  
Rafael Solana  
Manuel González Montesinos
- 1964 2º Premio Cervantes convocado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESEM).
- 1967 Premio Nacional de Ensayo “Periodistas de la Reforma” convocado por la Cámara Nacional de la Industria Editorial.
- 1967 Primer Premio Cervantes (ex aequo), ITESM.
- 1968 Premio Nacional “Francisco Zarco” convocado por el Comité Organizador de la XIX Olimpiada.
- 1969 Primer Premio Cervantes (absoluto), ITESM.
- 1971 Premio Nacional de Ensayo convocado por la Compañía Vitivinícola de “El Vergel”, Gómez Palacio, Durango.
- 1981 Premio de Crónica Histórica “Ciudad de México” convocado por el Departamento del Distrito Federal.
- 1992 Premio Nacional de Ensayo Histórico por el Comité Organizador de los Festejos del 450 aniversario de la Ciudad de Mérida, Yucatán.
- 2002 Premio Estatal de Literatura convocado por el gobierno del Estado de Puebla.

## RECONOCIMIENTOS

- 1959 El ayuntamiento de Tehuacán le otorga el Diploma “Joaquín Paredes Colín” como historiador de la ciudad y la región.
- 1960 El ayuntamiento de Tehuacán lo designa Presidente de la Comisión Organizadora de los festejos del Tricentenario de la Elevación de Tehuacán a la categoría de Ciudad.
- 1963 El Club Rotario de Tehuacán lo designa Rotario Honorario *ad vitam*.
- 1964 Es nombrado Corresponsal en México de la revista “Cuadernos”, de París.

- 1973 La Academia Mexicana de la Lengua lo elige por unanimidad su miembro Correspondiente en Tehuacán.
- 1974 Lee su discurso de recepción que le es contestado por el Académico de Número José Rojas Garcidueñas. De inmediato es publicado en Sevilla, España.
- 1975 La Real Academia Sevillana de Buenas Letras lo designa su miembro correspondiente en Tehuacán y le otorga las Palmas Académicas en Historia.
- 1979 La Dirección General de Institutos, SEIT-SEP, lo declara Maestro Distinguido del Sistema.
- 1980 La Academia de Historia del Estado de Puebla lo designa entre sus miembros fundadores.
- 1986 El Ayuntamiento de Tehuacán lo designa por unanimidad Cronista de la Ciudad.
- 1990 La Sociedad Cultural “Sor Juana Inés de la Cruz” con sede en la ciudad de México lo nombra su miembro de número.
- 1990 El Ayuntamiento de Tehuacán lo declara Hijo Predilecto de la Ciudad.
- 1993 El Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza lo designa miembro fundador del Consejo de la Crónica.
- 1995 La Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Mexiquense de Cultura lo invitan en el Coloquio Internacional “Sor Juana Inés de la Cruz y el Pensamiento Novohispano” que se celebra en Toluca.
- 2001 El Comité Organizador de la Feria Internacional del Libro celebrada en Guadalajara, Jalisco, lo invita a tomar parte en el Coloquio sobre Sor Juana. De inmediato acepta.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PRESENTE:

### DICTAMEN

**ÚNICO.-** SE APRUEBE POR ESTE HONORABLE CABILDO, NOMBRAR A LA SALA BOVEDA DE CAÑON DE MEDIO PUNTO, COMO **“SALA DE LA BOVEDA, MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO.-** **ATENTAMENTE.-** TEHUACÁN, PUEBLA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- **LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN; PUEBLA.-** C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ.- C. ARNULFO HERNANDEZ



JUAREZ.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- C. CLEOTILDE EFREN J. PASTRANA.- C. ENRIQUE BUSTOS FLORES.- C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

#### A C U E R D O

**ÚNICO.-** SE APRUEBA POR ESTE HONORABLE CABILDO, NOMBRAR A LA SALA BOVEDA DE CAÑON DE MEDIO PUNTO, COMO **“SALA DE LA BOVEDA, MAESTRO SALVADOR CRUZ MONTALVO”.-**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**SECRETARIA.-** SE DA CUENTA AL CABILDO DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CON FOLIO DE RECEPCIÓN 006521, SUSCRITO POR EL C. RODOLFO MARTÍNEZ MENDOZA, VECINO DE LA PRIVADA OAXACA DE LA COLONIA NACIONAL DE ESTA CIUDAD.

EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO, DA CUENTA AL CABILDO DEL ESCRITO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, RECEPCIONADO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013, CON FOLIO 006521, SUSCRITO POR EL C. RODOLFO MARTÍNEZ MENDOZA, VECINO DE LA PRIVADA OAXACA

DE LA COLONIA NACIONAL DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUITAR LAS REJAS DE LA PRIVADA OAXACA ENTRE LAS CALLES OAXACA Y TLAXCALA DE LA COLONIA NACIONAL DE ESTA CIUDAD.

**EL CABILDO SE DA POR ENTERADO Y POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, DETERMINAN QUE DICHO ASUNTO SEA TURNADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON..- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO

\_\_\_\_\_

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA

\_\_\_\_\_

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO

**AUSENTE**

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ

\_\_\_\_\_

C. GRETA GARCIA SALAZAR \_\_\_\_\_

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA \_\_\_\_\_

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ \_\_\_\_\_

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

\_\_\_\_\_

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ \_\_\_\_\_

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA \_\_\_\_\_

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ \_\_\_\_\_

C. CARLOS CADENA CORONA AUSENTE

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES AUSENTE

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ SÍNDICO MUNICIPAL

---